



Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: ECUADOR Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: INEN – INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN Baquerizo E8-29 y Almagro Telefax: (593-2) 2567815 Teléfono: (593-2) 2501885 Fax: (593-2) 2567815 Correo electrónico: PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec Página WEB: www.inen.gob.ec Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de la Calidad, Ministerio de Industrias y Productividad –MIPRO– Dirección: Yánez Pinzón N26-12, entre Av. Colón y La Niña Quito – Ecuador Teléfono: (593-2) 3948760 ext. 2358 Correo Electrónico: mmartinez@mipro.gob.ec ; PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec Página WEB: www.industrias.gob.ec
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): 85.36, 85.36.10, 85.36.10.10.00, 85.36.10.20.00, 85.36.10.90.00, 85.36.20, 85.36.20.20.00, 85.36.20.90.00, 85.36.30, 85.36.49.11.00, 85.36.49.19.00, 85.36.50, 85.36.50.90.00, 85.36.61.00.00, 85.36.69.00.00
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO PRTE INEN 091 "CONMUTADORES. APARATOS DE CONMUTACIÓN DE BAJO VOLTAJE". 9 páginas. En español.
6. Descripción del contenido: Este Proyecto de Reglamento Técnico establece el objeto, campo de aplicación, definiciones, condiciones generales, requisitos, requisitos de rotulado, muestreo, ensayos para evaluar la conformidad, normas de referencia o consultadas, procedimiento para la evaluación de la conformidad, autoridad de vigilancia y control, régimen de sanciones, responsabilidad de los organismos de evaluación de la conformidad y revisión y actualización del Reglamento Técnico Ecuatoriano "CONMUTADORES. APARATOS DE CONMUTACIÓN DE BAJO VOLTAJE".
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Este reglamento técnico establece los requisitos de seguridad que deben

cumplir los interruptores automáticos y contactores cuyos contactos principales están destinados a ser conectados a circuitos cuyo voltaje asignado no sobrepasa 1 000 V en corriente alterna; contiene también requisitos suplementarios para los interruptores automáticos con fusibles incorporados. Se aplica cualquiera que sean las corrientes asignadas, los métodos de fabricación o el empleo previsto de los interruptores automáticos, con el propósito de prevenir riesgos para la salud, la vida y la seguridad de las personas, el medio ambiente y el empleo de prácticas que puedan inducir a error a los usuarios en su manejo y utilización.

Este reglamento técnico se aplica a los siguientes tipos de aparatos de conmutación de bajo voltaje que se produzcan, importen o se comercialicen en el Ecuador:

Según su categoría de empleo, A o B (ver la norma IEC 60947-2)

Según el medio de corte, por ejemplo:

- corte en el aire;
- corte en vacío;
- corte en un gas.

Según el tipo de diseño, por ejemplo:

- construcción abierta;
- construcción en caja moldeada.

Según el modo de mando del mecanismo de maniobra, es decir:

- maniobra manual dependiente;
- maniobra manual independiente;
- maniobra dependiente con fuente de energía exterior;
- maniobra independiente con fuente de energía exterior;
- maniobra con acumulación de energía.

Según la aptitud para el seccionamiento:

- apto para el seccionamiento;
- no apto para el seccionamiento.

Según las posibilidades de mantenimiento:

- interruptores automáticos diseñados para tener mantenimiento;
- interruptores automáticos diseñados para no tener mantenimiento.

Según el modo de instalación, por ejemplo:

- interruptores automáticos fijos;
- interruptores automáticos enchufables;
- interruptores automáticos extraíbles.

Contactores

8. Documentos pertinentes:

1. La publicación donde aparece el aviso: <http://www.industrias.gob.ec>
<http://www.inen.gob.ec>

2. La propuesta y el documento básico: PRTE INEN 091 "CONMUTADORES. APARATOS DE CONMUTACIÓN DE BAJO VOLTAJE"

3. La publicación cuando sea adoptada: Registro Oficial.

9. Fecha propuesta de adopción:

90 días a partir del 11 de diciembre de

2013

Fecha propuesta de entrada en vigor:

6 meses después de la adopción

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 11 de marzo de 2014

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Punto de Contacto y/o Centro de Información Nacional:

Subsecretaría de la Calidad,

Ministerio de Industrias y Productividad –MIPRO–

Dirección: Yáñez Pinzón N26-12, entre Av. Colón y La Niña

Quito – Ecuador

Teléfono: (593-2) 3948760 ext. 2358

Correo Electrónico: mmartinez@mipro.gob.ec ; PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec

Página WEB: www.industrias.gob.ec